

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Artículo original

El actual problema agrario cubano: una mirada desde la Economía Política Marxista

*The Current Cuban Agrarian Problem: a View from Marxist Political
Economy*

Jaime Gabriel García Ruiz ^{1*}<https://orcid.org/0000-0002-1396-586X>

¹ Universidad Central «Martha Abreu» de Las Villas. Cuba.

Autor para la correspondencia: jaime@uclv.edu.cu

RESUMEN

El artículo aborda la novedad del problema agrario cubano, como fenómeno históricamente determinado y totalidad dinámica. Primero, su definición y explicación no se debe restringir a sus dos lados fundamentales: la propiedad y el uso y gestión de la tierra. Segundo, no se debe creer que la solución de «los Marxismos» se limite a la promulgación de leyes agrarias o de tierra, de una vez y para siempre. Tercero, valoriza los principios y premisas de las leyes agrarias cubanas de 1959 y 1963. Cuarto, el hecho de que se haya proscripto el pago de la renta capitalista del suelo en la economía socialista cubana o no se capte, donde prima la «propiedad socialista de todo el pueblo», no significa que las relaciones rentísticas, no se estén reproduciendo constantemente. Finalmente, dichas relaciones determinan el carácter del sistema agrario y con ello producen y reproducen las clases sociales, sus intereses económicos y contradicciones.

Palabras clave: clases, Cuba, Economía Política Marxista, problema agrario campesino.

ABSTRACT

The article addresses the novelty of the Cuban agrarian problem, as a historically determined phenomenon and a dynamic totality. First, its definition and explanation should

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

not be restricted to its two fundamental sides: land ownership and land use and management. Secondly, one must not believe with "Marxisms" that their solution is limited to the enactment of agrarian or land laws, once and for all. Third, it values the principles and premises of the Cuban agrarian laws of 1959 and 1963. Fourth, the fact that the payment of capitalist land rent has been outlawed in the Cuban socialist economy or is not captured, where the "socialist property of all the people" prevails, does not mean that rentier relations are not constantly being reproduced. Finally, these relations determine the character of the agrarian system and thereby produce and reproduce social classes, their economic interests and contradictions.

Keywords: classes, Cuba, Marxist Political Economy, peasant agrarian problem,

Recibido: 3/3/2025

Aceptado: 15/4/2025

INTRODUCCIÓN

Como tesis de partida se considera que el problema agrario es un fenómeno universal históricamente condicionado y no exclusivo de un país o época determinada (García, 2022). Su esencia consiste en que es la unidad contradictoria del monopolio de la propiedad de la tierra, y el monopolio de la tierra como objeto de explotación (uso) y gestión de la misma, en tanto medio de producción fundamental, e incluye los demás medios de producción y la fuerza de trabajo.

En el sentido estricto, el problema agrario cambia de un país a otro y de una generación a otra y, por tanto, no es un fenómeno dado de una vez y para siempre. Ello se explica porque en su desarrollo, las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción están en constante cambio, transformación y desarrollo; los cambios que se provoquen o se pretendan alcanzar en las primeras se transfieren a las segundas, a través de las formas de organización y de gestión de la producción, es decir, a través de lo que se denomina en

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Cuba formas productivas, y viceversa. La solución-superación del problema agrario puede impulsar o retardar el desarrollo de las fuerzas productivas del sector y cambia dentro de un país de una etapa a otra, convirtiéndose en la ley de su desarrollo.

La historia de la humanidad ha demostrado que la propiedad de la tierra –tierra en propiedad– puede disociarse y se ha disociado de su uso (explotación) y gestión –tierra en función– como tendencia. De lo anterior se desprende que el punto de partida y base del desarrollo del sector agrario es su estructura socioeconómica. Los análisis y políticas agrarias que se establezcan están condicionados a ello, a la tierra y a la solución-superación del problema agrario.

La estructura socioeconómica de cualquier sistema agrario se conoce a través de las categorías económicas que expresan la esencia de los sujetos socioeconómicos que la componen, las clases y grupos sociales. El desconocimiento, en unos casos, y el uso indistinto e indebido de dichas categorías, en otros, limita la comprensión de la estructura socioeconómica sistémica, clasista, sus intereses económicos, las contradicciones antagónicas y no antagónicas, la concepción, diseño e implementación de políticas agroalimentarias del país.

LO QUE NOS ENSEÑAN LAS REFORMAS AGRARIAS CUBANAS

La revolución agraria cubana iniciada en 1959 ha enfrentado y resuelto el problema agrario en cinco momentos diferentes. Estudiosos cubanos han periodizado este proceso, calificando las transformaciones en varias de sus etapas como «reformas agrarias» (Valdés, 2020; Figueroa, 2009). Se considera que actualmente se transita por la quinta etapa.

1. Primera etapa (1959-1984): con las leyes agrarias de 1959 y 1963 se elimina la pobreza extrema rural por la vía de la conversión de la propiedad latifundista de la tierra en propiedad de todo el pueblo, la proscripción del pago de la renta capitalista

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

del suelo, la aparcería y el precarismo, la entrega de estas tierras a los que la trabajaban, y la creación de Granjas del Pueblo y de cooperativas. Estas reformas agrarias cubanas son calificadas como «clásica» por estudiosos latinoamericanos del problema agrario (Gómez, 2020, p. 119).

2. Segunda etapa (1975-1989): a raíz del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) en 1975 y del V Congreso de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) en 1982, «se plantearon las dos formas de desarrollo agrícola, y las dos formas superiores de producción agrícola: las empresas estatales y las cooperativas» (Castro, 1982, p. 9), como camino fundamental de solución al problema agrario, cumpliendo la promesa hecha con la Segunda Ley de Reforma Agraria, de que «no se harían más reformas agrarias» y «que ningún campesino sería obligado a entrar en una granja o en una cooperativa» (Castro, 1982, p. 9).
3. Tercera etapa (1990-2009): en la década de los años 90 (Período Especial), la crisis económica y alimentaria trae a la palestra un nuevo problema agrario, el cual se comienza a resolver por la vía de la creación de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), el fortalecimiento del movimiento cooperativo que se resistió a desaparecer, la implementación de diferentes programas de desarrollo agropecuario y la entrega de pequeñas parcelas/conucos de tierra en usufructo gratuito a personas que tuvieran condiciones de explotarlas para diversos fines productivos. En la rama cañera-azucarera se implementa la Tarea Álvaro Reinoso.
4. Cuarta etapa (2010-2021): desde 2008, después de un largo período de crisis y la descapitalización de la agricultura cubana, se percibe la necesidad de hacer nuevas transformaciones en la agricultura. Una gran cantidad de tierra sin posibilidades de explotar por las «empresas estatales socialistas» y cooperativas, se entrega en usufructo gratuito a todas aquellas personas que tuvieran capacidad para hacerlo, la ampliación de las fincas de los distintos poseedores de tierras privados, a las CPA y UBPC, mediante el Decreto- Ley 259/2008 (Consejo de Estado, 2008).
5. Quinta etapa (de 2022 a la fecha): desde el año 2017, los principales indicadores macroeconómicos de la economía cubana experimentaban una tendencia al

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

deterioro. La presidencia de Donald Trump en EE. UU. recrudece el bloqueo hacia Cuba; esto unido a la pandemia de COVID-19 y la crisis económica, comercial y financiera global, se traduce para Cuba en una crisis económica y agroalimentaria. El problema agrario que hoy presenta el país tiene su centro en el uso de la tierra que se encuentran en diversas formas de propiedad y de gestión. Pero va más allá, pues debe solucionarse a través de transformaciones estructurales y funcionales, el redireccionamiento de las inversiones hacia el sector, la intercooperación y los encadenamientos intra e intersectoriales, y con una visión de sistema como totalidad dinámica interrelacionado con el resto de la economía nacional y el sector externo.

Las dos primeras leyes agrarias cubanas (1959 y 1963) legaron principios y valores, y secundaron premisas que han guiado las transformaciones revolucionarias sucesivas y conservan permanente vigencia para el diseño e implementación de una política agraria nacional coherente, normas y leyes que permiten corregir deformaciones del sistema agrario actual, y alcancen un futuro más dinámico, moderno, próspero y garante de la soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y nutricional del país. Es cierto que ambas leyes cumplían objetivos diferentes: la primera tenía como objetivo eliminar el latifundio y terminar con la economía de plantación, aunque no lo logró; y la segunda, responde a medidas políticas coyunturales para enfrentar la contrarrevolución en un escenario de lucha de clases. Sin embargo el legado, los principios, valores y premisas de ambas leyes son significativos en la actualidad y pueden resumirse en los siguientes aspectos:

1. El problema agrario y su solución no se da de una vez y para siempre, sino que es un fenómeno histórico concreto de cada sistema social y como tal debe ser tratado,
2. Se distingue una visión de integralidad de las transformaciones, sus impactos en todas las esferas de la vida económica, social y ambiental, cultural y política, no solo de la agricultura y el ámbito rural, sino también, como se expone en el Artículo 41 de la Primera Ley de Reforma agraria, mediante las «zonas de desarrollo agrario»,

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

el desarrollo agrario y rural comunitario, el desarrollo de la industria local, la cultura y la «enseñanza general y agraria» (Consejo de Ministros, 1959, pp. 153-154; Díaz, 2024),

3. Se aprecia la multiformidad del régimen de propiedad –propiedad socialista de todo el pueblo, cooperativa, privada y mixta–, uso y formas de gestión de la tierra como medio de producción fundamental.
4. Evidencia la socialización socialista de la agricultura, la cooperación y la complementación interna del sector y con el resto de la economía y la formación de complejos agroindustriales alimentarios. Establece dos vías de socialización bajo la forma de «granjas estatales» y «cooperativas agrarias», con lo cual se materializa el carácter colectivo, social y socialista del desarrollo agrario (Consejo de Ministros, 1959, p. 154).
5. La distribución de la tierra no se realiza en Cuba mediante su reparto, aun cuando en la ley agraria estaba contenido el reparto de tierras y «los marxistas cubanos habían discutido» las dos soluciones del caso cubano; «el desarrollo de la agricultura estatal o el reparto de tierras» (Rodríguez, 1979, p. 125), sino fundamentalmente, bajo el principio y «lema zapatista de la Reforma agraria mexicana de 1910: la tierra es de quien la trabaja» (Gómez, 2020, p. 123).
6. La tierra, patrimonio de la nación, no se ha convertido en una mercancía ni siquiera entre sus propietario. El único que se podía adjudicar tierras de propiedad privada o cooperativa mediante el acto de compraventa ha sido el Estado (Consejo de Ministros, 1959, pp. 142-143 y p. 149). En caso contrario, hoy echaría por tierra los principios de los revolucionarios.
7. El proceso de «distribución de la tierra» en propiedad o usufructo se realiza bajo el principio del «mínimo vital», pudiendo extender la finca hasta 67,1 ha (5 caballerías) de tierra.
8. Para el establecimiento del tamaño y escala de la explotación agrícola se toma en cuenta los factores que determinan las relaciones rentísticas (Consejo de Ministros, 1959, p. 144).

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

9. Las políticas que se determinen en cada momento, no pueden ser solo agrícolas, de tierra y rurales, sino que son territoriales y nacionales, por encontrarse el sector interconectado con el resto de la economía nacional.
10. Proscribe el latifundio (Consejo de Ministros, 1959, p. 144) y «la concertación de contratos de aparcería o cualesquiera otros en los que se estipule el pago de la renta de las fincas rústicas en forma de participación proporcional en sus productos» (Consejo de Ministros, 1959, p. 146), pero no elimina la existencia, producción y reproducción de las relaciones rentísticas, como forma objetiva de realización de las relaciones sociales de producción agrarias.
11. «Todas las tierras, cualesquiera que sean sus beneficios, deberán pagar los impuestos que señalen las leyes como contribución a los gastos públicos de la Nación y de los municipios» (Consejo de Ministros, 1959, p. 148), los que hoy se asocia al pago del 1 % para el desarrollo local, el 10 % sobre el valor de las ventas, entre otros.
12. Uno de sus objetivos esenciales consistía en elevar la capacidad de consumo de la población mediante el aumento progresivo del nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales, lo que contribuiría, a extender el mercado interior, a la creación y encadenamientos con la industria agroalimentaria.

LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE LA AGRICULTURA EN CUBA

Se comparte el criterio de que «una estructura social está compuesta por clases, capas y grupos con límites difusos, porosos, superposiciones y ubicaciones múltiples, y su estabilidad “estructural” se combina recursivamente con cambios y dinámicas de movilidad intra e inter componentes» (Espina y Echevarría, 2020, p. 44). Toda estructura social es una totalidad sustentada en la estructura económica histórica concreta y las relaciones clasistas están determinadas por la propiedad, el lugar que ocupan los sujetos en el proceso de

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

producción y gestión «y (se) parte del supuesto de que el actual proceso de reforma acentúa el peso de esos factores y fortalece tendencias de heterogenización socioclasista, iniciadas desde la reforma de los años 90» (Espina y Echevarría, 2020, p. 44). Un cuadro de estos cambios y dinamismos de las formas de propiedad y de gestión, aprobadas en el Referéndum Constitucional de 2019, es válido tanto para la sociedad en su conjunto como para el sector agropecuario y rural. La sociedad cubana actual y sus transformaciones muestran estos cambios, (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2019, pp. 20-22; Espina y Echevarría, 2020, p. 33; García, 2021, pp. 21-23), al asumir las siguientes formas de economía:

1. Socialista de todo el pueblo.
2. Cooperativa.
3. Mixta.
4. Privada.

Como que la base socioeconómica de la economía socialista cubana es heterogénea, ello se produce y reproduce nítidamente en la agricultura bajo las mismas formas de propiedad que sustentan los tipos de economía: la propiedad socialista de todo el pueblo, la cooperativa, la privada y la mixta.

Durante la etapa que va de 1959 hasta finales de los años ochenta, primó el proceso de estatización de la economía bajo el falso paradigma de que «cuanto más grande y robusto es el sector estatal, más socialismo», o lo que es lo mismo, el camino al socialismo se asociaba a la forma estatal de producción y gestión y, supuestamente, la vía para alcanzarlo era la socialización por el camino de la estatización (García, 2021, p. 26). Tal postulado, políticas y prácticas se argumentaron «en nombre del marxismo» por «los marxismos» (Pérez, 2021, p. 5). Ya desde inicio de los años noventa, se aprecia un cambio en la concepción y en la práctica de la construcción socialista, cuando comienza un proceso de diversificación de la base económica, privilegiándose la forma cooperativo-colectiva de socialización y otras formas de gestión, privadas y mixtas. Igual sucedió con el

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

reconocimiento, teórico y en la praxis de las relaciones rentísticas en la transición al socialismo (Pérez, 2021, p. 3).

A continuación se muestra el proceso de evolución de la estructura agraria según tipos de economía, primero de 1992 a 2020 (Tabla 1) y la estructura en diciembre 2023 dada por el Ministerio de la Agricultura (MINAG), en la que se agrega una visión completa de los poseedores de tierra privados según personas naturales: propietarios, arrendadores y usufructuarios (Tabla 2). La lectura misma de las categorías que componen la estructura socioeconómica de la agricultura (Tablas 1 y 2) es expresión de las bases conceptuales y metodológicas diferentes y erradas, asumida hasta 2021-2022 –en alguna medida se arrastran hasta hoy por algunos agentes–, y la que de alguna manera se asume en la actualidad.

Tabla 1. Resumen de la estructura agraria según las formas de tenencia de la superficie agrícola en Cuba (%).

Estructura socioeconómica	1992	1995	1998	2012	2017	2019	2020
Socialista:	85,4	85,0	83,8	64,7	63,7	62,5	62,5
• Estatal Socialista	75,2	27,0	33,4	31,3	32,2	31,5	31,5
• Cooperativo	10,2	58,0	50,4	33,4	31,5	31,0	31,0
• UBPC		48,0	41,2	25,4	23,5	23,1	23,0
• CPA	10,2	10,0	9,2	8,0	8,0	7,9	8,0
Privado (CCS y privados)	14,6	15,0	16,2	35,3	36,3	37,5	37,5
• No Estatal	24,8	73,0	66,6	68,7	67,8	68,5	68,5

Nota: Entre 1992-1998, solo se hace referencia a las formas fundamentales, pues una parte de las tierras estatales se explotan bajo diversas modalidades. No aparecen las granjas militares, las granjas de contingentes ni las áreas explotadas en asociación con el capital extranjero, por citar algunos ejemplos. Se incluyen a campesinos no asociados a CCS y a parceleros. Surgen beneficiarios individuales de la Reforma a partir de 1993 (García, 2021, pp. 26-27).

Fuente: Oficina Nacional de Estadística e Información (2017; 2019; 2020); Oficina Nacional de Estadística (2000a; 2000b).

Como se observa, la estructura socioeconómica agropecuaria en el año 2020 es la misma que en el 2019, lo cual se atribuye a que la fuente de información que proporciona el Ministerio de la Agricultura (MINAG) a la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) es el «Balance de la tierra del año 2017 y 2019» y que se mantiene hasta la fecha. Ello dificulta la objetividad de los análisis, por los conceptos difusos utilizados y a que las transformaciones en la propiedad y gestión y los sujetos económicos no se ha detenido.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

El sector privado agrícola, sobre todo de gestión, no solo crece (Tabla 2), sino que a partir de 1998 se diversifica y junto a los propietarios de tierras de las leyes agrarias de 1959 y 1963, respectivamente, aparecen los arrendadores y los usufructuarios y también otros que habían desaparecido de nuestro campo, como los «subarrendatarios», los «administradores», los precaristas y los aparceros, no identificados en la estadísticas por ser figuras ilegales (García, 2021, p. 29).

Tabla 2. Estructura de la propiedad y la gestión de la superficie agrícola (Cuba, 2023).

Estructura	Área (ha)	%	Cantidad (Unidad)	%	Cantidad de fincas	%
Total	6 300 175,57	100,00	X	X	X	X
Empresas y granjas estatales	2 029 565,74	32,21	257	X	X	X
UBPC	1 477 462,61	23,45	1 494	X	X	X
CPA	505 513,45	8,02	880	X	X	X
CCS (área en usufructo colectivo)	38 980,15	0,62	1 327	X	X	X
Formas socialistas de economía	4 051 521,95	64,31				
Propietarios vinculados *	725 684,6	11,52	97 341	24,07	118 627	27,82
Propietarios no vinculados	135 602,92	2,15	29 954	7,41	1 0697	2,51
Arrendadores *	14 612,55	0,23	1 388	0,34	X	X
Total propietarios	875 900,07	13,90	128 683	31,82	129 324	30,33
Usufructuarios	1 372 753,55	21,79	275 762	68,18	297 048	69,67
Total privado	2 248 653,62	35,69	404 445	100,00	426 372	100,00

*Nota: Los propietarios de tierras solo se vinculan a las CCS como socios de estas. Los arrendadores son los propietarios de tierra con título de propiedad que por diversas razones no trabajan la tierra y esta es «arrendada» por el Estado, quien paga a los propietarios una «renta vitalicia».

Fuente: Ministerio de la Agricultura (2017; 2018); Oficina Nacional de Estadística e Información (2022, pp. 234-239).

Las formas de economía y de gestión en transición al socialismo –socialista de todo el pueblo y cooperativa– siguen siendo las determinantes del carácter socialista de la economía agraria cubana, al contar con un 64,31 % de la superficie agrícola del país. El tipo de economía privada –sobre todo en gestión– ha saltado de 14,6 % en 1992, hasta llegar en 2023 a un 35,7 % en cuanto a la superficie agrícola (Tabla 1); y también en cuanto a la cantidad de tenentes. Sin embargo, el área promedio por finca de los propietarios, que es de 6,77 ha (0,50 caballerías), sigue siendo muy pequeña, conservando prácticamente intacta el tamaño de las fincas, dadas en propiedad por las leyes agraria, a pesar de la

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

posibilidad de ampliación que brinda el Decreto-Ley 259/2008 y otros, con la entrega de tierras ociosas en usufructo gratuito (Consejo de Estado, 2008; 2014).

Cosa diferente sucede con los usufructuarios, gestores privados de tierra, dueños de una parte del resto de los medios de producción e inversores de capital. Ellos son mayoritarios en cantidad dentro del tipo privado, pero explotan un área promedio por finca de 4,62 ha (0,34 caballerías), inferior a los propietarios. Claro, aquí hay extremos, pues existen evidencias de usufructuarios que mediante subterfugios legales explotan 67,1 ha (5 caballerías) de tierra y más, y otros que explotan mucho menos de 4,0 ha. Ello demuestra la presencia aún en el campo del «cono», por un lado y por otro, un proceso de concentración y/o gestión de la tierra, y la necesidad de la ampliación en muchos casos de las fincas hasta ciertos límites, siempre teniendo en cuenta, no solo la extensión de la tierra que explota, sino también, el resto de los factores de la producción agrícola que determinan su escala productiva. La posesión territorial de la tierra es un factor limitante a tales fines.

EL PROBLEMA AGRARIO ACTUAL: LA GESTIÓN EFFECTIVA DE LA TIERRA, OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUERZA DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SOCIALISMO CUBANO

Como se dijo, el problema agrario es un fenómeno objetivo e histórico concreto, asociado a cada modo de producción. Este tiene que ver principalmente con dos elementos esenciales: la posesión –en propiedad o en usufructo– de la tierra como medio de producción fundamental; y con la explotación y gestión eficiente de esta y del resto de los medios de producción y la fuerza de trabajo. Ello significa distinguir entre quién es el propietario de la tierra y quién la explota y por tanto gestiona su uso (García, 2021, p. 20).

En Cuba debe valorarse, particularmente, la existencia de «usufructuarios de derecho»; de tierras propiedad «socialista de todo el pueblo», pero que en esencia son «arrendatarios de hecho», al producir y reproducir relaciones de renta del suelo.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Desde la Primera Ley de Reforma Agraria, en el Artículo 1, se «proscribe el latifundio» y en el Artículo 11, el «pago de la renta capitalista del suelo» (Consejo de Ministros, 1959, p. 144), pero no las relaciones rentísticas como fenómeno objetivo. La tierra, como medio de producción fundamental en la agricultura, determina que las relaciones de renta tengan un carácter objetivo, y que ella sea el mecanismo económico de realización de las leyes económicas. La renta del suelo existe con independencia de que se capte o no, en parte o totalmente, o se pague en forma de trabajo, producto o dinero (Marx, 1973).

El hecho de que las reformas agrarias de 1959 y 1963, primero, y luego a partir de los 90 y más recientemente a partir de 2008 con el Decreto Ley 259 (Consejo de Estado, 2008), entregaran tierras propiedad de todo el pueblo a quien la trabaje, no significa que el camino socialista agrario esté garantizado. Tampoco significa que se limite automáticamente el desarrollo de «determinadas relaciones de explotación capitalista» (García, 2021), del trabajo asalariado y de la tierra (Acosta y Cruz, 2019) y, por tanto, «nuevas relaciones capitalistas en germen» (Díaz, 2024).

Además, hay que distinguir cuán eficientemente se realizan las diversas formas de propiedad y de gestión a través de sus formas organizativas. La socialización socialista tiene que ver con el proceso de regulación consciente y eficiente de las fuerzas productivas y puede ser formal o real (Lenin, 1961b, p. 151). La medida de la socialización real y de la realización efectiva de las relaciones de propiedad (del tipo que sean) es la eficiencia con que funcionen estas fuerzas productivas, la participación real y consciente de sus miembros, no solamente en la planificación y en la producción, sino de los resultados. Por tanto, es un proceso objetivo y prolongado. El grado de eficiencia/ineficiencia de las fuerzas productivas de cada una de las formas de propiedad y gestión es el indicativo de la socialización real, efectiva o no (socialización formal) de ellas, la consolidación de su carácter y avance socialista en tanto formas transitorias. En Cuba, la introducción del modelo soviético, «condujo a una creciente socialización formal, burocrática e ineficiente» de la economía (Figueroa, 2009, p. 66).

Por ello, hay que implementar vías y métodos funcionales para incorporar las tierras ociosas a la producción y hacer eficiente la explotación de otras, tomando en cuenta las

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

relaciones de renta del suelo; erradicar formas atrasadas del explotación de la tierra, incrementar el peso específico de las inversiones y la asociatividad en la producción y en el trabajo, y la integración agroindustrial, con base en complejos agroindustriales alimentarios (CAA), que fortalezcan y hagan más eficiente las cadenas agroalimentarias –CAA arroceras, frijoleras, cárnicas, de vegetales, entre otras– para superar paulatinamente la contradicción entre la propiedad sobre la tierra y su explotación y gestión (Díaz y Díaz, 2022).

LA ESCALA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA AGRÍCOLA

La escala de la unidad productiva en la agricultura la determina un conjunto de factores de la producción particulares. El concepto de «escala» se relaciona con la temporalidad que refleja el «largo plazo» y asume que todos los factores que a él se adscriben varían en el «largo plazo». La tasa de variación de cada factor –«variable»– es y puede ser diferente en el largo plazo. Se pueden identificar aquellos factores más inerciales, difíciles de cambiar y que simplificadamente pueden denominarse como «fijos-semifijos-estáticos» y para los cuales su modificación está asociada a costos unitarios más elevados.

La agricultura, aunque tiene sus particularidades, es un sector económico que no escapa al concepto de «escala» y en el que el término «tamaño» se correlaciona con la forma de propiedad y de gestión. La escala de la producción agrícola tiene que ver, evaluarse y determinarse sobre la base del concepto socioeconómico de escala de la producción, es decir, que en ella se da un proceso de reducción de los costos o la economía de los costos, a medida que crece o se expande la producción. El tamaño del predio medido por la extensión de tierra se subordina al conjunto de factores productivos determinantes de la escala de la unidad productiva agropecuaria. Estos factores son los siguientes:

1. Las formas de propiedad/gestión de la unidad productiva.
2. La extensión del área agrícola de la explotación.
3. El número de trabajadores.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

4. El valor que agrega el trabajo humano invertido.
5. La destreza en el trabajo agrícola, cultura, costumbres, arraigos y tradiciones agro-rurales y su transferencia de una generación a otra.
6. La tipología de los suelos (tipos I, II, III y IV), es decir, la fertilidad natural del suelo. En Cuba el 68,75 % de los suelos son de tipo III y IV; malos y muy malos.
7. La ubicación de la finca respecto a los mercados.
8. La vocación productiva de los suelos (morfología del suelo).
9. El ciclo productivo y su estacionalidad.
10. La línea productiva y los sistemas productivos.
11. Las inversiones sucesivas y, en última instancia, la renta del suelo expresada en los ingresos monetarios de la unidad productiva.

Como se dijo, es relevante que la «escala» es un concepto de «largo plazo», y con ello, en el largo plazo, todos los factores socioeconómicos varían y modifican sus efectos sobre el costo para dimensiones económicas diferentes de unidades productivas; es decir, no hay factores inamovibles absolutamente en el largo plazo, aunque hay que admitir que la posesión, propiedad y la gestión territoriales imprime a los factores productivos agrícolas un carácter acentuado de «fijos-semifijos-estáticos».

Las economías de escala en la agricultura se asocian a la capacidad que tiene el sector de innovar, cambiar sistemas de producción, combinar el policultivo y su rotación con la especialización, invertir en tecnologías y conocimiento, hacer agroecología, modificar sustratos de suelos, cambiar bases genéticas de semillas, razas, etc.

La Primera Ley de Reforma Agraria estableció un límite máximo de 402,6 ha (30 caballerías) (Consejo de Ministros, 1959, p. 144), y para determinadas producciones, determinantes de la vitalidad de la economía cubana hasta 113,42 ha (100 caballerías) y «como mínimo vital, para una familia campesina de cinco personas, una extensión de dos caballerías (26,84 ha) de tierra fértil, sin regadío, distante de los centros urbanos y dedicadas a cultivos de rendimiento económico medio» (Consejo de Ministros, 1959, p. 148), extendiéndose hasta 67,1 ha (5 caballerías) de tierra. Desde esta Primera Ley de

Reforma Agraria (Artículo 2) para el establecimiento de los límites máximos de extensión de tierras a entregar, se reconocen los factores productivos que determinan la escala de la producción pecuaria. Entre ellos se encontraban:

1. Cabezas por caballería (carga).
2. El tipo racial.
3. El tiempo de desarrollo.
4. El por ciento de natalidad.
5. El régimen de alimentación.
6. El por ciento de rendimiento en gancho en el caso vacuno destinado a carne, o de leche.
7. Análisis físico-químico de sus suelos, la humedad de los mismos y régimen de las lluvias.
8. Las áreas dedicadas a uno o varios cultivos o explotación (Consejo de Ministros, 1959, p. 144).

LAS CLASES Y GRUPOS SOCIALES EMERGENTES EN EL ÁMBITO RURAL CUBANO

Las clases sociales se definen por su relación con los medios de producción, por la participación y el lugar que ocupan en la organización social de la producción y por la apropiación de los resultados del trabajo. Según Lenin (1961c),

Las clases [...] se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (relación que las leyes refrendan y formulán en su mayor parte), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse el trabajo de otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social. (p. 123)

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Además, Lenin (1961c) apunta que:

Es evidente que, para suprimir por completo las clases, no basta con derrocar a los explotadores, a los terratenientes y capitalistas, no basta con suprimir su propiedad, sino que es imprescindible también suprimir *toda* propiedad privada (y gestión privada) sobre los medios de producción; es necesario suprimir la diferencia entre la ciudad y el campo, así como entre los trabajadores manuales e intelectuales. (p. 123)

Este problema de las relaciones, las contradicciones y la lucha entre clases, solo podía ser entendida y resulta con «un estudio concreto de las relaciones especiales existentes entre las clases específicas que ha conquistado el poder político» (Lenin, 1961c, p. 124). Se resuelve «conduciendo a toda la masa trabajadora [...] al camino de la creación de las nuevas relaciones sociales, de una nueva disciplina laboral y de una nueva organización del trabajo que conjuge el aprovechamiento de la última palabra de la ciencia y la técnica capitalista con la agrupación en masa de los trabajadores conscientes, entregados a la gran producción socialista» (Lenin, 1961c, p. 124).

Por su parte, Espina y Echevarría (2020) proponen un «cuadro socioestructural en configuración en la reforma cubana actual, que combina, básicamente, el vínculo con la propiedad, la fuente de ingresos y el tipo de trabajo» (p. 45). Aquí distinguen las siguientes clases, capas y grupos sociales en Cuba:

1. Clase obrera: trabajadores asalariados ocupados en empleos de contenido productivo, empleados en la economía estatal, cooperativa, mixta o privada.
2. Pequeña burguesía urbana: grupos de propietarios de micro, pequeños y medianos negocios privados, en régimen de economía de mercado, que emplean fuerza de trabajo adicional (familiar o no) y son ellos mismos trabajadores de sus negocios.
3. Pequeña burguesía rural: campesinos privados o en cooperativas de crédito y servicios (no corporativizan propiedad); intermediarios y comercializadores de producción agropecuaria.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

4. Cooperativistas: agropecuarios y en actividades de la industria y servicios, agropecuarios o no.
5. Trabajadores autoempleados: propietarios de medios de producción, se emplean a sí mismos y, eventualmente, fuerza familiar.
6. Rentistas y beneficiarios de remesas: sus ingresos fundamentales no implican trabajo propio en alguna proporción).
7. Capa de empleados administrativos y técnicos: trabajadores asalariados ocupados en empleos de contenido técnico intelectual rutinario, sin alta exigencia de calificación empleados en la propiedad estatal, cooperativa, mixta o privada, tanto en la ciudad como en el ámbito rural.
8. Capa de intelectuales, artistas y especialistas: trabajadores asalariados o independientes, ocupados en empleos de contenido técnico con alta exigencia de calificación y/o intelectual creativo, vinculados a la propiedad estatal, cooperativa, mixta o privada o autoempleados.
9. Capa de directivos, funcionarios y gerentes: trabajadores asalariados en tareas de dirección administrativa y gerencial.

Más adelante, Espina y Echevarría (2020) señalan que:

Dentro de cada una de estas categorías se abren, al menos, tres grupos de ingresos (altos, medios y bajos), espectro que puede llegar desde grupos ricos (ingresos 10 veces por encima del ingreso medio nacional) hasta grupos en situación de pobreza (ingresos por debajo de la línea de necesidades básicas satisfechas). Añaden además que ello está atravesada por una mirada de género, etaria, raza y territorio que le añade nuevas especificidades. (p. 45)

Estas investigadoras concluyen que:

Se podría esperar que el perfil sociodemográfico de las personas que componen las capas medias y de altos ingresos de preferencia hombres blancos, que viven y/o se desempeñan en polos turísticos o cercanos a ellos, entre 30 y 60 años, con fuerte inserción en circuitos internacionales. En el extremo inferior, se podría esperar

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

encontrar a mujeres, no blancas, que viven en zonas rurales o urbanas deprimidas y con personas dependientes a su cargo, que les limita su autonomía económica, migrantes en asentamientos precarios y trabajadores rurales para trabajar en picos de cosecha. En este grupo también es posible encontrar a ancianos y ancianas viviendo solos y sin apoyo familiar. (Espina y Echevarría, 2020, p. 46)

En el sector agrícola de la economía cubana se distinguen las siguientes clases y grupos sociales:

1. Trabajadores agrícolas: clase trabajadora asalariada en las empresas y entidades estatales socialistas (proletarios).
2. Cooperativistas: socio de una de cualquiera de las formas de cooperativas.
3. Campesino: clase social, persona natural y productor agropecuario que puede o no vivir en el campo. Todo campesino es productor agropecuario pero no todo productor agropecuario puede tipificarse como campesino. Se distingue del resto de los sujetos por sus atributos culturales, tradiciones, costumbres, formas y prácticas de relacionamiento con la naturaleza y el resto de los sujetos económicos. Es aquel productor «privado individual», propietario, copropietario, usufructuario o arrendatario de una pequeña finca, un pequeño productor mercantil que produce en la tierra, él con su trabajo y el de su familia y solo ocasionalmente contrata fuerza de trabajo asalariada y comercializa pequeñas cantidades de excedentes de producción. Su producción no tiene fines mercantiles, sino que se destina esencialmente al autoconsumo personal y familiar. Comercializa magros excedentes productivos con el fin de adquirir otros bienes de consumo a aperos de labranza. Tiene un carácter dual: es productor y propietario de los resultados al mismo tiempo (Marx, 2002, p. 1023; Donéstevez, Muñoz y González, 2017, p. 33; Skerritt, 1998, p. 5).
4. Asalariados (jornaleros agrícolas): clase trabajadora agrícola asalariado contratado formalmente o no por propietarios, usufructuarios de tierra, «arrendatarios de hecho» y las cooperativas.
5. Capitalista agrario: campesinos ricos, es decir, propietarios y usufructuarios de tierra. Para Lenin (1961a): «los campesinos ricos [...] no son otra cosa que una variedad de

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

capitalistas» (p. 29); mientras que para Díaz (2024) y García (2022), son una «nueva burguesía agraria» emergente.

6. Pequeña burguesía comercial: clase social que se dedica a la compraventa de productos agropecuarios y que realiza su actividad económica en la esfera de la circulación.
7. Administradores de finca: trabajador contratado por un propietario, usufructuario o arrendatario con el fin de organizar, supervisar el trabajo y los procesos productivos en la finca.

LOS PROPIETARIOS, ARRENDADORES, ARRENDATARIO Y SUBARRENDATARIOS DE TIERRAS

Los poseedores de tierra privados en Cuba, según las formas de propiedad y gestión, se conforman por:

1. Los propietarios: aquellos «campesinos y trabajadores agrícolas sin tierras» que la trabajaban, a los cuales la Primera Ley de Reforma Agraria les entregó el título de propiedad (Consejo de Ministros, 1959, p. 144).
2. Los arrendadores: aquellos propietarios de tierra que por alguna razón no trabajan la tierra y que el Estado les ha arrendado su tierra –comprado– y les paga una renta vitalicia.
3. Los arrendatarios: estos pueden representarse en tres tipos:
 - a) Aquellos que explotan tierras de un propietario de tierra y le paga a este en dinero o en especie.
 - b) Los usufructuarios de derecho y que son, por su esencia y de hecho, arrendatarios de tierras de propiedad socialista de todo el pueblo. Los denomino «arrendatarios de hecho», aunque no paguen renta total o parcialmente en la práctica, están desarrollando objetivamente relaciones rentísticas. En tal sentido, Lenin (1960)

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

apuntaba que el hecho de que la propiedad sea de todo el pueblo no garantiza los intereses de los asalariados y no es suficiente una norma que garantice su posesión individual (p. 166) y que dichos arrendatarios de tierras propiedad de todo el pueblo pagarían «renta a sus propias cajas campesinas» (p. 158). Sin embargo, con posterioridad, Lenin en sus observaciones y recomendaciones a las tesis de los comunistas franceses, propone dar «garantía incondicional “del derecho al usufructo permanente (y hereditario) de sus tierras a los pequeños propietarios que las cultiven por sí mismos”» (Martínez, 2017, pp. 162-163).

- c) Los subarrendatarios: aquellos que toman un pedazo de tierra de los arrendadores o de los arrendatarios de hecho, es decir de los usufructuarios.

Sobre la base de las formas de propiedad, tipos de economía y de gestión que se han venido conformando y transformando en el país y en la agricultura, en particular, es que desde los años 90, se ha acondicionado una abigarrada estructura de clases sociales en el campo, cada una de las cuales, aun cuando se subordinen a los intereses colectivos y sociales, tienen intereses económicos específicos y privados, lo que dibuja un escenario altamente contradictorios con contradicciones no antagónicas y antagónicas. Entenderlas y superarlas al interior, y por medio del socialismo cubano, es el gran desafío de la teoría y la práctica que se debe seguir construyendo en cada país y condiciones histórico-concretas.

CONSIDERACIONES FINALES

En Cuba, el problema agrario ha transitado por diferentes etapas y su solución ha correspondido con las condiciones objetivas nacionales del modo de producción socialista que se construye. Su tratamiento, desde las primeras leyes agrarias, se orientó no solo a la posesión y explotación de la tierra, ni a la agricultura como sector particular, sino que abarcó todas las dimensiones del desarrollo rural en su interconexión con el resto de los sectores de la economía y la sociedad en su conjunto.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Las relaciones rentísticas son relaciones de producción objetivas e históricamente determinadas y núcleo central que determinan el carácter de las relaciones agrarias y a través de las cuales se realizan las leyes económicas. Las leyes económicas como la del valor o de los precios, la ley de la acumulación y la ley de la ganancia actúan de forma modificadas. Ellas tienen un mecanismo de realización particular en la agricultura.

Por lo anterior, la política agraria nacional, los mecanismos económicos y de gestión, que se diseñen e implementen en la agricultura cubana, deben tener en cuenta los factores productivos y socioeconómicos en los que se sustentan las relaciones rentísticas y las formas mismas de la renta del suelo, en las condiciones específica de una nación que se encuentra en el período de transición del capitalismo al socialismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA, D. y CRUZ, J. (2019). Presencia y lugar del pequeño productor campesino en el Ecuador actual. *Economía y Desarrollo*, CLXII (2). Recuperado el 23 de mayo de 2024 de <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo/article/view/1792/1585>
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR (2019). Constitución de la República de Cuba. Recuperado el 23 de mayo de 2024 de <https://www.parlamento.cubano.gob.cu/index.php/constitucion-de-la-republica-de-cuba>
- CONSEJO DE MINISTROS (1959). Primera Ley de Reforma Agraria. *CALIBAN, Revista Cubana de Pensamiento e Historia*. Recuperado el 16 de abril de 2024 de http://aulavirtual.ucpejv.edu.cu/pluginfile.php/2880/mod_page/content/49/primera_ley_de_reforma_agraria.pdf
- CASTRO, F. (1982, 17 de mayo). Discurso pronunciado por Fidel Castro Ruz, Presidente de la República de Cuba, en la clausura del VI Congreso de la ANAP. Recuperado el 16 de abril de 2024 de <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1982/esp/f170582e.html>
- CONSEJO DE ESTADO (2008, 18 de julio). Decreto-Ley No. 259: sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo. *Juventud Rebelde*. Recuperado el 23 de mayo de 2024 de <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://w>

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

ww.juventudrebelde.cu/index.php/cuba/2008-07-18/decreto-ley-no-259-sobre-la-entrega-de-tierras-ociosas-en-usufructo&ved=2ahUKEwj7l4zB-rSMAxVnRzABHVNEBXAQFnoECAYQAQ&usg=AOvVaw0kq09qPefdIbnHnHohfU38

CONSEJO DE ESTADO (2014). Decreto-Ley No. 300: sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo. Modificación al Decreto-Ley 259. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (9) (Extraordinaria), 61-65 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/ord_o_009_2014.pdf

DÍAZ, L. y DÍAZ, D. (2022). ¿Déficit de producción de alimentos en Cuba o la diatriba entre desarrollo agrícola y desarrollo rural? *Economía y Desarrollo*, CLXVI (1). Recuperado el 23 mayo de 2024 de <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo/article/view/1223>

DÍAZ, L. (2024). A sesenta y cinco años de la Reforma Agraria en Cuba: la socialización del campesino. *Economía y Desarrollo*, CLXVIII (2). Recuperado el 17 de octubre de 2024 de <http://scielo.sld.cu/pdf/eyd/v168n2/0252-8584-eyd-168-02-e6.pdf>

DONÉSTEVEZ, G.; MUÑOZ, R. y GONZÁLEZ, V. (2017). Régimen agrario y transformación social en el marxismo originario. *Revista ISLAS*, LIX (188), 26-46, octubre-diciembre.

ESPINA, M. y ECHEVARRÍA, D. (2020). El cuadro socioestructural emergente de la «actualización» en Cuba: retos a la equidad social. *Revista Internacional de Estudios Cubanos*, XII (1), 29-52.

FIGUEROA, V. (2009). *Economía política de la transición al socialismo. Experiencia cubana*. Editorial de Ciencias Sociales.

GARCÍA, J. (2021). *La cuestión agraria en el modelo económico social cubano de desarrollo socialista en Cuba. Crítica de la Economía Política*. Recuperado el 16 de mayo de 2024 de <https://repositorio.uclv.edu.cu/entities/publication/bb95486c-372e>

GARCÍA, J. (2022): La renta del suelo en Cuba. La apropiación del excedente económico agropecuario. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, X (2), 206-224. Recuperado el 15 de mayo de 2024 de <https://www.revflacso.uh.cu>

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

- GÓMEZ, S. (2020). Reformas Agrarias en América Latina en el siglo XX. En J. P. Stédile (coord.), *Experiencias de reforma agraria en el mundo* (pp. 119-145). Editorial Batalla de Ideas, Buenos Aires.
- LENIN, V. I. (1960). Discurso del 22 de mayo de 1917 sobre el problema agrario. Primer Congreso de Diputados Campesinos de toda Rusia. En *Obras escogidas en tres tomos* (pp.147-164). Tomo 2. Editorial Gospolitizdat.
- LENIN, V. I. (1961a). Las tareas del proletariado en nuestra revolución. El programa agrario y el programa nacional. En *Obras escogidas* (pp. 17-30). Tomo 2. Editorial Progreso.
- LENIN, V. I. (1961b). VI Acerca del infantilismo «izquierdista» y del espíritu pequeño burgués. En *Obras escogidas* (pp.151- 164).Tomo II. Editorial Progreso.
- LENIN, V. I. (1961c). Una gran iniciativa. En *Obras escogidas* (118-129). Tomo III. Editorial Progreso.
- MARX, C. (1973). *El Capital*. Tomo III, sección sexta. Conversión de la superganancia en renta del suelo. Capítulo XLVII Génesis de la renta capitalista del suelo. Editorial de Ciencias Sociales, pp. 790-820.
- MARX, C. (2002). *El Capital*. Volumen 8. Editorial Siglo XXI.
- MARTÍNEZ, G. (2017). Acerca de las tesis del Partido Comunista Francés sobre el problema agrario. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios* (46), 162-163. Recuperado el 23 de junio de 2024 de https://www.ciea.com.ar/web/wp-content/uploads/2018/01/Documentos_A-cien-a%C3%B1os-de-la-Revoluci%C3%B3n-Rusa_Lenin-el-agro-y-la-Revoluci%C3%B3n_Selecci%C3%B3n-y-notas-de-Gabriela-Mar-2.pdf
- MINISTERIO DE LA AGRICULTURA (MINAG) (2017). Boletín No. 5. Balance de uso y tenencia de la tierra. Cuba.
- MINISTERIO DE LA AGRICULTURA (MINAG) (2018). Boletín No. 6. Balance de uso y tenencia de la tierra. Cuba.
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE) (2000a). *Anuario Estadístico de Cuba, 1998*. La Habana. Recuperado el 23 de junio de 2024 de <https://isbn.cloud/9789597119111/anuario-estadistico-de-cuba-1998/>
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE) (2000b). *Anuario Estadístico de Cuba, 1999*.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econodesarrollo>

La Habana. Recuperado el 23 de junio de 2024 de <https://books.google.com.cu/books?id=7Uw4AQAAIAAJ&dq=editions:STANFORD36105110871329&hl=es&lr=>

PÉREZ, O. (2021). Los marxistas pensando el marxismo: entre la teoría y la práctica. *Economía y Desarrollo*, CLXV (1). Recuperado el 23 mayo de 2024 de <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo/article/view/1581/1392>

RODRÍGUEZ, C. R. (1979). *Cuba en el tránsito al socialismo 1959-1963*. Editorial Pueblo y Educación.

SKERRITT, D. (1998). Campesinos: ¿de qué hablamos? *Cuadernos de trabajo*, Instituto de investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, Xalapa.

VALDÉS, J. (2020). La Revolución Agraria Cubana. En J. P. Stédile (coord.), *Experiencias de reforma agraria en el mundo* (pp. 257-285). Editorial Batalla de Ideas, Buenos Aires.

REVISTA ECONOMÍA Y DESARROLLO

ISSN 2518-0983 | RPNS: 0009 | Vol. 169 Número 2 (julio-diciembre) 2025

Sitio Web: <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo>

Conflictos de intereses

El autor declara que no existen conflictos de intereses.